

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA**

A los miembros de la Asamblea General de la **Confederación Española de Transporte en Autobús (Confebus)**, por encargo de la Junta Directiva:

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la **Confederación Española de Transporte en Autobús** (en adelante “la Confederación o Confebus”), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultados y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Confederación a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas*” de nuestro informe.

Somos independientes de la Confederación de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del International Ethics Standards Board for Accountants (Código de Ética de IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Párrafo de énfasis**

De acuerdo con lo indicado por los miembros delegados de la Junta Directiva en la nota 2.e de la memoria abreviada, la mayoría de los miembros de Federación Española Empresarial de Transportes de Viajeros (Asintra) y Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús (Fenebus) se han integrado en Confebus durante el ejercicio 2017, lo que ha provocado un incremento muy significativo de sus ingresos, principalmente, los derivados de la repercusión de la cuota de asociado. Por tanto, cualquier comparación que se realice entre los ejercicios 2016 y 2017 y en especial, entre las cifras correspondientes a las cuentas de resultados abreviadas e inclusive los propios balances abreviados, debe tener en cuenta esta circunstancia. Esta cuestión no modifica nuestra opinión de auditoría.

## Otras cuestiones

Tal y como se indica en la nota 1 de la memoria abreviada del ejercicio 2017 adjunta, la Confederación es una organización empresarial, creada al amparo de lo establecido por la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, con personalidad jurídica propia y cuyo funcionamiento, adicionalmente, se rige por el contenido de sus Estatutos. De acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Confederación, la misma no está sujeta a obligaciones contables normalizadas, no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales abreviadas de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo, las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido preparadas de acuerdo con el marco de información financiera que la Confederación ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel (véase nota 2.d de la memoria abreviada). En consecuencia, las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se han preparado en virtud de requerimientos legales y han sido auditadas aplicando las Normas Internacionales de Auditoría. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Las cuentas anuales abreviadas de la Confederación correspondientes al ejercicio 2016 no fueron auditadas.

## Responsabilidad de los miembros delegados de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los miembros delegados de la Junta Directiva son responsables de la preparación de las cuentas anuales abreviadas adjuntas de conformidad a la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad al sector de Entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1491/2011, al ser éste el marco normativo de información financiera que la Confederación ha considerado que permite alcanzar mejor el propósito de imagen fiel (véase nota 2.d de la memoria abreviada adjunta), y del control interno que los miembros delegados de la Junta Directiva consideren necesario para permitir la preparación de unas cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros delegados de la Junta Directiva son responsables de la valoración de la capacidad de la Confederación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros delegados de la Junta Directiva tienen intención de liquidar la Confederación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros delegados de la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros delegados de la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Confederación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Confederación deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros delegados de la Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**Baker Tilly Auditores, S.L.P.**

---

José Antonio Torres Pérez  
Socio – Auditor de Cuentas

Nueve de abril de 2018